



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 25 de abril de 1966. — Número 49

Página 429

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 43

Campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina

De conformidad con la Ley de Epizootias del 20 de diciembre de 1952, la Dirección General de Ganadería ha dispuesto que el día 1 de mayo se inicie el plan de lucha proclamado contra la tuberculosis y brucelosis bovina para el presente año, a cuyo efecto se pone en conocimiento de autoridades, veterinarios y ganaderos de la provincia lo siguiente:

1.—Tuberculosis.

1.º Sometidas obligatoriamente todas las reses de los Municipios a sanear a la prueba tuberculina, aquellas que resultasen positivas, serán sacrificadas en los mataderos que designe la Dirección General de Ganadería.

Para el transporte de las reses positivas al matadero, los ganaderos concentrarán los animales en el lugar, fecha y hora que se les indique.

2.º Los ganaderos percibirán por sus reses obligatoriamente sacrificadas las cantidades que les correspondan como valor de la canal de Ganadería, como indemnización, hasta alcanzar el 85 por 100 del valor resultante de la aplicación del baremo oficial aprobado por dicho Centro Directivo, teniendo en cuenta la aptitud, edad y peso de la canal.

3.º Una vez retiradas las reses enfermas de los establos, serán rigurosamente desinfectados, mediante limpieza, enclavado y aplicación de una solución desinfectante adecuada.

4.º El abono del importe del animal según baremo se hará efectivo al ganadero a través de la Cámara

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 43. Sobre la campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina 429

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de diciembre de 1965 430

Anunciando el estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de marzo de 1966 431

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Burgos ... 431
Ministerio de Educación Nacional 431

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Servicio Provincial de Ganadería 431
Excmo. Diputación Provincial 431
Ayuntamiento de Arenas de Iguña 432
Junta Vecinal de Galizano 432

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 433

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Reocín, Valderredible, Camaleño, Castro Urdiales, Reinosa y Juntas Vecinales de Vega de Villafufre, Renedo de Piélagos y Carriazo 434

Oficial Sindical Agraria (o Junta Provincial de Fomento Pecuario, según convenga), quien abonará la parte aprovechable a cargo de la empresa que sacrifique o comercialice la

carne y el resto hasta cubrir el 85 por 100 del valor del baremo, con cargo al Capítulo de indemnizaciones por la Dirección General de Ganadería.

5.º Una vez iniciado el saneamiento del establo, solamente podrá reponerse el ganado bovino del mismo, a base de reses previamente tuberculinizadas, cuando el resultado de la reacción fuere negativo. Para ello, el ganadero que adquiera reses procedentes de términos no saneados, deberá poner en conocimiento del veterinario titular, inmediatamente de la adquisición, a fin de practicar la reacción y proceder en consecuencia.

6.º Esta Campaña y cuantas medidas se deriven de ella, tendrán carácter obligatorio para todos los propietarios de ganado vacuno, debiendo las autoridades, entidades ganaderas, hermandades y veterinarios prestar el máximo apoyo.

2.—Brucelosis.

Como complemento de la Campaña, se iniciará otra contra la brucelosis. Para ello, en los términos Municipales sobre los que se actúe, serán vacunados con carácter obligatorio y gratuito, todos los ejemplares comprendidos entre los 6 y 12 meses de edad.

A los animales mayores de 12 meses se les someterá a una prueba diagnóstica, previa recogida de sangre.

El incumplimiento de las medidas precisas para la buena marcha de esta Campaña, por parte de los ganaderos, veterinarios y autoridades, etc, será sancionado por la Jefatura Provincial de Ganadería, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Epizootias, por mi autoridad a propuesta de dicha Jefatura, o por la Dirección General de Ganadería.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de abril de 1966.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

Excma. Diputación Provincial de Santander

Beneficencia

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de diciembre

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
97	82		3	182	1				1		2	95	85	180

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
13	26	39	35		35	4

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
184	169	8	2	363	8	2	1		11	183	169	352	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
154	137	111	137	539	131	163			294	134	111	245	

SORDOMUDOS

Existencias mes anterior		Ingresados nuevos		TOTAL	Bajas durante el mes		TOTAL	Acogidos actualmente		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras	
16	24			40				16	24	40

LEPROSERIAS

Existencias mes anterior		Ingresados nuevos		TOTAL	Bajas durante el mes		TOTAL	Acogidos actualmente		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras	
2				2				2		2

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	231				231	5		1		6	225		225
Cueto (Santander)		415		11	426		4		2	6		420	420
El Pinar (Teruel)	4	1			5						4	1	5
Fray B. Alvarez (Madrid)	2	2			4						2	2	4
Instituto Pereira (Madrid)	1				1						1		1
Otras provincias	4	1			5						4	1	5
Sanatorio de Górliz		2			2							2	2
Sumas	242	421		11	674	5	4	1	2	12	236	426	662

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de diciembre de 1965.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****SUMINISTROS****Mes de marzo de 1966**

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, los 600 gramos, 6,20 pesetas.

Idem, de cebada, los 4 kilos, 20,44 pesetas.

Idem, de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.

Idem, de un litro de aceite, 35,00 pesetas.

Idem, de un litro de petróleo, 4,51 pesetas.

Idem, de un kilo de carbón, 2,00 pesetas.

Idem, de un kilo de carne, 89,00 pesetas.

Idem, de un litro de vino, 7,00 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 15 de abril de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO FORESTAL
DE BURGOS**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 305 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "La Mata", de la pertenencia de la Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, que colinda con la provincia de Santander, con el término del Ayuntamiento de Las Rozas, en su anejo de Llano; la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 10 de mayo de 1966, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que, atendiendo al actual

estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Antonio Cuevas Gómez, del Distrito Forestal de Burgos, dando comienzo las mismas en el lugar denominado "Peña Postal" y en el punto donde concurren las rayas de términos de Alfoz de Santa Gadea (provincia de Burgos) y Las Rozas (provincia de Santander) en sus anejos Llano y "Junta de San Valentín".

Podrán asistir cuantos se crean interesados; lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de abril de 1966.—El ingeniero jefe, Emilio Elorza.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

A los afectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de fianza constituida por la Empresa "Termac, S. A.", adjudicataria de las obras de ampliación de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, como garantía de las mismas.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El subsecretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA**

Concurso para adquisición y sacrificio de reses vacunas, procedentes de la Campaña de Saneamiento contra la tuberculosis, a desarrollar en esta provincia

La Orden Ministerial de 25 de febrero del corriente año, en relación con la Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina en el punto primero del apartado décimoséptimo, sobre el sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses, entre todas aquellas industrias que deseen concursar.

En su consecuencia, y asimismo en cumplimiento de cuanto determinan los Capítulos II y III del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. de 23 de abril de 1965), se convoca concurso, para la

adquisición y sacrificio con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la Campaña de lucha contra la tuberculosis que se lleva a cabo en esta provincia.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería, a las doce horas del día siguiente al después de finalizados los diez días de plazo, ante la Comisión presidida por el jefe provincial de Ganadería e integrada por el presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, director del Laboratorio Pecuario Regional de la provincia, presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, nombrado por el director general de Ganadería.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería, de la Cámara Oficial Sindical Agraria y el Laboratorio Pecuario Regional.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos, remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado.

Santander, 20 de abril de 1966.—El jefe provincial de Ganadería (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER***Anuncio de subasta*

Objeto y tipo.—Las obras de urbanización y pavimentación en Liérganes, por un precio tipo de seiscientos doce mil doscientas cincuenta y seis pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 6 de abril de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de doce mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con doce céntimos.

Módulo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander, el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio

de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de abril de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 517,60 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Lanchares, del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por un precio tipo de ochocientos ocho mil seiscientos trece pesetas con veintiséis céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 6 de abril de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de nueve meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas dieciséis mil ciento setenta y dos pesetas con veintiséis céntimos.

Módulo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de abril de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 474,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana, la subasta de la construcción de una vivienda para la señora maestra en el pueblo de Las Fraguas, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y nueve mil trescientas seis pesetas con noventa y un céntimos (189.306,91).

Los planos, presupuesto, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta habrán de presentarse antes de las trece horas del día anterior a la subasta.

Arenas de Iguña a 10 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

Habiendo transcurrido ocho días hábiles sin haberse producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones económicas de la subasta de un plantío de eucaliptos en el sitio de la "Llomba", de los propios de la Junta Vecinal de Galizano, se anuncia la pública subasta, a las doce horas del día siguiente a aquel en que hayan transcurrido veinte días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El tipo de licitación será de 285 pesetas el estéreo, a medir en el cargue de la

madera. La corta se efectuará desde el día de la celebración de la subasta hasta el día 30 de junio de mil novecientos sesenta y seis. El pago se efectuará antes de retirar la madera del cargue. Estando el pliego de condiciones de manifiesto a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. El lugar de la subasta será en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Los pliegos serán admitidos desde la inserción de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. La garantía provisional será de pesetas cinco mil pesetas, y la definitiva, una vez adjudicado el remate, de diez mil pesetas.

Galizano, 22 de abril de 1966.—
El presidente, Luis Zubillaga.

Derechos de inserción e impuestos:
228 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Francisco Carmona Jiménez, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Manuel González Llamas, contra el súbdito francés don Marcel-François-Prosper Bocquet, que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Laredo a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José-Luis Gil Saez, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación de don Manuel González Llamas, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, el que obra en nombre y representación, como consejero-director gerente de la Sociedad Franco Española de Construcciones Inmobiliaria, Sociedad Anónima, en anagrama F. E. C. I. S. A., dirigido por el letrado don Dionisio Martín y Galache, contra don Marcel-François-Praspart Bocquet, mayor de edad, viudo, abogado consejero de Sociedades, vecino de París, residente accidental-

mente en Laredo, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelanté, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la parte ejecutada don Marcel-François-Praper Bocquet y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Manuel González Llamas, en la representación en que lo verifica de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para cubrir el principal, intereses legales y costas, las cuales se imponen a dicha parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma ordenada por la Ley de Enjuiciamiento Civil para estos casos, salvo que la parte actora solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José-Luis Gil Saez.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente en Laredo a doce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario accidental, Francisco Carmona Jiménez.

Derechos de inserción e impuestos:
468,35 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esa provincia de fecha 26 de enero de 1966, dictado en la reclamación número 69-65, sobre liquidación de beneficios del recaudador de contribuciones don José Martínez Fernández, correspondientes al ejercicio de 1964.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren inte-

rés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 20 de abril de 1966.—El secretario, J. Navarro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis. El Ilmo. Sr. don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos sobre tercería de mejor derecho, seguidos entre partes: De la una, como demandante, la entidad "La Equitativa" (F. R.), representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja y dirigida por el letrado don Julio Arce Alonso, y de la otra, como demandados, doña Carmen Salcines Diego, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; don José Luis, don Santiago, doña María del Carmen y doña Margarita San Miguel Salcines, mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón y dirigidos por el letrado don Antonio de la Cantolla; la entidad "Vascongada, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", domiciliada en San Sebastián, representada por el procurador señor don José Antonio Rendo Ganso y dirigida por el letrado don Marino Fernández-Fontecha y Saro; y don Antonio Vizcaíno Vázquez, mayor de edad, soltero, representante y de esta vecindad, declarado en rebeldía en estas actuaciones; y...

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por el procurador don Fernando Cueva Oceja, en nombre de la Compañía de Seguros "La Equitativa" (F. R.) y sin entrar a conocer la cuestión de fondo por defectuosa constitución del proceso, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Antonio Vizcaíno Vázquez, herederos de don José San Miguel Saiz y "Vascongada, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S. A."; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro de tercero día su notificación personal al demandado no comparecido, lo será por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquella, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Porras.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el secretario, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, P. S. J.-M. Velasco.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia al demandado don Antonio Vizcaíno Vázquez, se expide el presente en Santander a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras. — El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 536,10 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el procurador señor Llanos, en nombre de don Alfonso y doña Concepción Martínez Cobos, contra Eusebio Cobo Cayón, Alfonso Cobo Pérez y cuantas personas pudieran resultar interesadas en la herencia de don Eusebio Cobo Ruiz y doña Carmen Barquín Lavín y resultaren afectados por el fallo de la presente "litis", en cuyos autos se ha acordado emplazar, por segunda vez y término de cinco días, a cuantas personas pudieran resultar interesadas en la herencia de don Eusebio Cobo Ruiz y doña Carmen Barquín Lavín y resultaren afectadas por el fallo de la presente "litis", para que, en término indicado de cinco días, comparezcan en citados autos, personándose en forma, bajo apercibimientos que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, y significándoles que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, magistrado, juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en expediente promovido por doña María Purificación Revuelta Martínez, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Pedro Revuelta Martínez, que nació en San Pedro del Romeral (Santander), el día 16 de agosto de 1894, hijo de Santos y Rosalía y que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día 18 de mayo de 1964, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, y referida dicha declaración a los bienes dejados por dicho causante, no radicantes en Madrid, se ha acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de dicho Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, lugar del juicio y fallecimiento de dicha causante y en el de San Pedro del Romeral (Santander), naturaleza del mismo, anunciando su muerte sin testar y por lo que a los mencionados bienes se refiere, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son: Sus hermanos de doble vínculo doña María Purificación y don Joaquín Revuelta Martínez, y sus sobrinos carnales: Doña María del Carmen y don Antonio Ortiz-Roldán Revuelta, hijos éstos a su vez de la también hermana de doble vínculo del causante, que premurió, doña María Concepción Revuelta Martínez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de Madrid, a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, habiéndose acordado asimismo, que a los mismos fines, se publiquen edictos en los Boletines Oficiales de esta provincia y de Santander.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, para su fijación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santan-

der.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia número veintiuno (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 382,45 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Alfonso y don Salvador Ruiz Pérez (Hermanos Ruiz) han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de depósito de butano de tercera categoría, a emplazar en Peña Castillo (Ojaiz).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de abril de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Alejandro Oria Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico de reparaciones con 3 C. V., a emplazar en calle del Carmen, 57, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de abril de 1966.—
El alcalde, Manuel González-Mesones
y Díaz.
Derechos de inserción e impuestos:
160,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Gumersindo Bustillo Oruña ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico de reparaciones con 3 C. V., a emplazar en Peña Castillo (Campogiro, 90).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de abril de 1966.—
El alcalde, Manuel González-Mesones
y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos:
160,25 pesetas.

DE SANTANDER AYUNTAMIENTO

Irastonza-Gallo y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en c/. Castilla, 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de abril de 1966.—
El alcalde, Manuel González-Mesones
y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos:
67,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ramón Rodríguez y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar moto-bomba de 1,5 C. V., en Cueto (Barrio La Pereda, 6).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de abril de 1966.—
El alcalde, Manuel González-Mesones
y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos:
73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio

A instancia de don Félix Marchese Cuesta, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en 16 del actual, y fundándose el peticionario en el párrafo segundo del artículo 144 de la Ley del Suelo, acordó iniciar expediente para la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, del situado en la Plaza del Generalísimo entre ésta y las calles de Cervantes y Alfonso XII.

Lo que, en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público, pudiendo, dentro del plazo de quince días, aquellas personas que se consideren interesadas, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 19 de abril de 1966.—
El alcalde, Alejandro Sierra.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamaciones; aprobadas que fueron en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada en el día de ayer.

Santoña, 14 de abril de 1966.—El
alcalde, Alejandro Sierra.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

A efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se indican a continuación, por los plazos que también se señalan:

Por quince días, el padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1965.

Por ocho días, padrón de contribución Rústica para 1966.

Por ocho días, padrón de contribución urbana para 1966.

Por ocho días, padrón del arbitrio sobre rústica para 1966.

Por ocho días, padrón del arbitrio sobre urbana para 1966.

Por diez días, Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) para 1966.

Reocin a 11 de abril de 1966.—El
alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderredible a 14 de abril de 1966.—El alcalde, A. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por este Ayuntamiento de Camaleño, un expediente de modificación de créditos, número 1 de 1966, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, a cargo del superávit del año anterior, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

En Camaleño a once de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobada la liquidación y dictaminada favorablemente la cuenta de los presupuestos extraordinarios del puente del río Brazomar, pavimentación de la carretera de Sámano, 48 viviendas de Santullán y 48 viviendas de Los Huertos, se expone al público, durante el plazo de quince días, admitiéndose, según determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Castro Urdiales, 19 de abril de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de noviembre de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 7.249,22 pesetas.

Se concede licencia de obras a don Vicente Armas Caso y don Venancio Casafont González.

Se concede licencia de instalación de carteles en vía pública a don Antonio Merino Salceda.

Se acuerda aceptar en todos sus puntos la propuesta del Tribunal examinador de la plaza de auxiliar administrativo de la Corporación.

Se acuerda que por la Guardia Municipal se realicen las indagaciones oportunas sobre denuncia de don Isidoro Salvador Revuelta.

Se acuerda queden pendientes las solicitudes de vivienda de doña Hortensia Gutiérrez y doña Agustina Gutiérrez.

Se acuerda la reparación y limpieza del alcantarillado del número 14 de Avenida Naval, en cooperación vecinal y bajo la dirección técnica del Ayuntamiento.

Se acuerda comunicar a los vecinos de Joaquín Costa, número 8, la incompetencia municipal por tratarse de materia que concierne a la autoridad judicial.

Se acuerda quede pendiente la solicitud de don José Gómez Conde, en tanto emita informe el arquitecto municipal y concejal delegado de obras.

Se acuerda informar favorablemente la petición de los propietarios de coches de alquiler de la ciudad, para colocación de un teléfono en vía pública en beneficio del servicio.

Se acuerda pase a informe de la Intervención municipal solicitud de funcionario de Ayuntamiento sobre gratificación personal.

Se acuerda comunicar al propietario del Bar Caribe, el inmediato cumplimiento de acuerdo corporativo en base a faltas de higiene y limpieza en el patio del mismo.

Se acuerda iniciar la tramitación correspondiente sobre solicitud de Cemesa de transformación del sistema de calefacción de carbón por fuel-oil.

Se acuerda emita informe el concejal delegado, sobre solicitudes de

limpiadoras Escuelas Fuente de la Aurora.

Reinosa, 22 de noviembre de 1965. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de noviembre de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana, quedando enterada la Corporación.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 9.808 pesetas.

Se concede licencia para asuntos propios, por tres meses, a funcionario municipal.

Se acuerda que la Junta Local de Sanidad realice visita de inspección en la calle del Abrego, número 5, a petición de parte interesada.

Se concede licencia de obras a don Olegario Rodríguez Pérez.

Se acuerda recabar de don José García Rodríguez, aclaración de datos a la vista de su solicitud.

Se acuerda cancelar la garantía prestada por don José Martínez Olea y que se proceda a su devolución.

Se acuerda dirigirse al Ministerio de la Gobernación para que autorice concesión de gratificación por mayor rendimiento a funcionario municipal.

Se acuerda facultar, por delegación de la Alcaldía, al concejal don Félix Pérez Villate, para la adquisición, por concierto directo, de mobiliario para dependencia municipal.

Se acuerda autorizar la sustitución de la fianza del señor depositario municipal según el nuevo tipo establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de junio de 1965.

Reinosa, 25 de noviembre de 1965. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

JUNTA VECINAL DE VEGA DE VILLAFUFRE

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los veci-

nos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Vega a 12 de marzo de 1966.—El presidente de la Junta, Angel Sainz Aspiazu.

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIELAGOS

Aprobado por la Junta Vecinal de Renedo de Piélagos el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Renedo de Piélagos a 25 de marzo de 1966. — El presidente, Manuel Avila Hondal.

JUNTA VECINAL DE CARRIAZO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carriazo, 12 de abril de 1966.—El presidente (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial